



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

20 MAY 2022

712
47892

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe si se han verificados irregularidades tales como la pérdida de documentación probatoria en el caso caratulado “Molteni, Sara Susana c/ Consorcio Edificio Rolex IV s/ Cobo de Pesos Rubros Laborales”, C.U.I.J. N° 21-04142982-5, según la denuncia presentada el 8 y 9 de abril de 2021 ante distintos estamentos judiciales provinciales.

Carlos del Frade.
Diputado Provincial.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El abogado Jorge Monteil presentó una serie de denuncias ante la Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Rosario, cabecera del departamento homónimo, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio Público de la Acusación, por la pérdida de material probatorio en el caso de un juicio de naturaleza laboral.

Todas las denuncias fueron formuladas entre el 8 y el 9 de abril de 2.021. En el caso de la denuncia penal, quedó bajo investigación del Dr. Guillermo Apanowicz y el número de es C.U.I.J. N° 21-08582472-1.

Desde su inicio ningún movimiento efectivo se advirtió: no se requirió informe al juzgado, no se citaron a prestar declaración a ninguna de las personas que pueden atestiguar que advertimos el faltante: actora, sus abogadas, perito calígrafo y, por supuesto, el abogado Monteil en persona.

También sostiene el profesional que remitió una copia digital del expediente laboral a una empleada de Fiscalía porque tras varios meses diciéndole que iban a pedir el expediente, ningún pedido formularon.

La única denuncia que tuvo un efectivo pedido de informe al Juzgado fue la efectuada ante la Corte Suprema que requirió el expediente por algunos días.

Por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Octava Nominación de Rosario, oportunamente se dio inicio a los caratulados “Molteni, Sara Susana c/ Consorcio Edificio Rolex IV s/ Cobo de Pesos Rubros Laborales”, C.U.I.J. N° 21-04142982-5.-

“En dichas actuaciones tomé intervención primeramente patrocinando a la apoderada legal de la demandada en la contestación de la demanda instaurada y ofreciendo los medios de prueba correspondientes a dicha etapa procesal.- Entre las múltiples pruebas documentales relativas a la relación laboral que había unido a actora y demandada, se ofrecieron y acompañaron en caja y sobres abiertos para su reserva y custodia por la Secretaría del Juzgado”, una serie de documentos particulares, fundamentalmente recibos de sueldos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Más adelante el abogado sostiene que “el Juzgado interviniente se limitó a disponer se arbitren las medidas tendientes a localizar las documentales faltantes, sin ordenar la sustanciación de actuación administrativa alguna ni acto tendiente a establecer cómo se hubiera llegado a producir el faltante de la documentación referida de las dependencias de Juzgado”.

“Los días transcurrieron sin verificarse avance alguno en cuanto a la localización de las documentales referidas y sin arbitrarse ningún procedimiento tendiente a establecer que había acontecido con los objetos de prueba faltantes”.

Para el profesional, “la imposibilidad de dar con las documentales referidas es a entender del suscripto y por sí sólo un hecho de suficiente gravedad como para dar inicio de actuaciones administrativas tendientes a establecer en forma definitiva que fue lo sucedido con los elementos de prueba referidos no sólo a los efectos de sancionar administrativamente a los responsables sino para arbitrar las medidas que resultaren necesarias para que ello no vuelva a acontecer en otros o distintos procesos visto la existencia de un sistema de conservación y custodia de aquellas evidentemente permeable y falible, máxime cuando existe una probabilidad cierta y concreta de que a ello se hubiera llegado por la verificación de un hecho de naturaleza delictiva, doloso o culposo”.

Más allá de la continuidad de las actuaciones correspondientes, es fundamental saber si existen constancias de esas irregularidades y qué medidas se tomarán para que no vuelvan a ocurrir.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.